



Expediente: 511/24

Carátula: GIMENEZ LUIS ALBERTO Y MEDINA MYRIAM LORENA C/ ALBARRACIN MARCELA Y DIAZ PEREZ ALBERTO S/

**DESALOJO** 

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **03/07/2024 - 05:02** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DIAZ PEREZ, ALBERTO-REQUERIDO 9000000000 - ALBARRACIN, MARCELA-REQUERIDO 20411267491 - MEDINA, MYRIAM LORENA-REQUIRENTE 20411267491 - GIMENEZ, LUIS ALBERTO-REQUIRENTE 20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 511/24



H20101434059

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GIMENEZ LUIS ALBERTO Y MEDINA MYRIAM LORENA c/ ALBARRACIN MARCELA Y DIAZ PEREZ ALBERTO s/ DESALOJO.-

**LEGAJO N°: 511/24** 

Concepción, 02 de julio de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 24/06/2024. II- Téngase presente que los requirentes obtuvieron beneficio para mediar sin gastos mediante resolución N° 227 y N° 228 ambas de fecha 28/06/2024. III- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requerida Sra. Marcela Albarracín y requerido Sr. Díaz Pérez Alberto (art. 13 de la Ley 7844). IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Álvaro Luciano Cabrera. V- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. VI-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VII- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VIII- Notifíquese. IX- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.